Soler hasta el camino de Valls, fijándose como tipo máximo de contrata la cantidad de 741.024,50 pesetas.

Las proposicionse deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles (artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), a contar del siguiente al de la pulicación de este anuncio en el «Boletín blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Ofi-cial» de la provincia, durante las horas de diez a doce.

Se acompañará por separado el resguar-do acreditativo de haber constituído en la Depositaría Municipal la fianza provisio-nal de 14.820,50 pesetas y cuantos docu-mentos se indican en las condiciones obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en el referido Negociado.

La apertura de los pliegos presentados se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil después de expirar el plazo señalado para

su presentación. Correrán a cargo del adjudicatario todos Correran a cargo del adjudicatario todos los gastos que origine la presente subasta, así como los de asistencia técnica de los replanteos, dirección e inspección de la obra y liquidación, así como la asistencia administrativa, y deberá sujetarse a todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

Para todo lo no previsto en el referido pliego de condiciones, la subasta se reali-zara dentro de las formalidades preveni-das en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

#### Modelo de proposición

(Reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, ordenanzas fiscales del Mu-nicipio y Mutalidad Nacional de Previsión de la Administración Local)

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., según acredito mediante poder bastanteado), vecino de ....., con domicilio en ...., enterado del anuncio de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletin Onciai» de la provincia para contratar las obras de conducción de aguas desde la calle Federico Soler hasta el camino de Valls, de esta ciudad acepta la responsabilidad y obligaciones exigidas y se compromete a tomar a su cargo la ejecución de tales obras, por el precio de ...... (en letras) pesetas.

Asimismo se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Firma y fecha.)

Reus, 30 de enero de 1964.-El Alcal-

Resolución del Ayuntamiento de Villanúa por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos de madera que se citan

La Corporación de mi presidencia tiene acordado enajenar, mediante subasta pública, los dos aprovechamientos de madera de pino en rollo, sin corteza y situados en cargue de camión, procedentes de limpias del monte número 320, denominado «Gabardito y Patro», que a continuación se detallan:

Lote número 2, compuesto por 1.310 piezas, con un volumen de 455 metros cúbicos, por el precio de tasación base de quinientas cuarenta y seis mil pesetas (546.000,00) y precio indice de seiscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas (682.500,00).

(682.500,00).

Lote número 5, compuesto por 982 piezas, con un volumen de 427 metros cúbicos, por el precio de tasación base de quinientas doce mil cuatrocientas pesetas (pesetas 512.400,00) y precio índice de seiscientas cuarenta mil quinientas pesetas (pesetas 640.500,00).

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, a las doce y doce treinta horas, respectivamente, del día siguiente hábil, transcurridos que sean diez, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, computándose dicho plazo, caso de no ser simultánea, desde la fecha del último de los mencionados periódicos oficiales en que aparezca, de acuerdo con los pliegos de condiciones económicas y facultativas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y los preceptos del Reglamento de Contratación de las Comporaciones Locales debiendo los lici-Corporaciones Locales, debiendo los licitadores hallarse en posesión del certificado profesional correspondiente.

Las proposiciones, redactadas según el modelo conocido, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y acompañadas del resguardo de ingreso del 5 por 100 de la

tasación mínima, el documento que acredite la personalidad del licitador, el certificado profesional y la declaración a que se reflere el párrafo tres del artículo 30 del Reglamento de Contratación antes cidel Regiamento de Contratación antes citado, podrán ser presentadas, bajo pliego
cerrado, en la Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio
hasta las dieciocho horas del anterior
habil al que corresponda la celebración.

En el caso de resultar desierta alguna

de estas primeras subastas, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, transcu-rridos diez días hábiles desde aquélla, por los mismos precios y condiciones y a igual

Los gastos de anuncio, expediente, for-malización del contrato y demás que se originen serán de cuenta del rematante. Respecto a otros detalles que puedan interesar, se informará en Secretaria.

#### Modelo de proposición

Don ..., de .... años de edad, natural de ...., provincia de ...., con residencia en ..., calle de ...., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ...., número ...., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ...., de fecha ...., y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número ..., de fecha .... para el lote número ..., de fecha .... para el lote número .... de fecha ..... para el lote número ....., de fecha ..... para el lote número ....., de madera de pino procedente de limpias del monte número 320, denominado «Gabardito y Patro», de la pertenencia de Villanúa, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas

..... a ..... de ..... de 1964 El interesado

Villanúa, 29 de enero de 1964.—El Alcalde, José María Escartín.—489-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zarauz por la que se anuncia segunda subasta para la adjudicación de las obras de construcción de tres naves de aulas para Escuelas

Desierta la subasta convocada para la adjudicación de las obras para la construcción de tres naves de aulas para Escuelas, que fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero último, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones siendo el plazo para preserviciones siendo el plazo para preserviciones siendo el plazo para preservicio. condiciones, siendo el plazo para presentar proposiciones el de diez días hábiles, Zarauz, 1 de febrero de 1964.—El Alcalde accidental.—531-A.

# OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

### Departamentos Marítimos

# CADIZ

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandan-te Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez marítimo permanente del Juzgado de Plenarios del Departa-mento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento, sin número instruído con motivo del remolque prestado por el pesquero «Yurre» al de su clase «Legazpi» el día 31 de diciem-bre de 1963 hasta el puerto e Agadir. Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante

este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando. en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a 30 de enero de 1964.—El Juez marítimo permanente. Emilio Jiménez Villarejo.—505-A.

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandan-te Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez marítimo permanente del Juzgado de Plenarios del Departa mento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento, sin número, instruído con motivo del remolque prestado por el pesquero «Ramos» al de su clase «Juanito Tenorio» el día 27 de diciembre de 1963 hasta el puerto de Punta Umbría.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía Gene-ral del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a 30 de enero de 1964.—El Juez marítimo permanente, Emilio Jiménez Villarejo.—504-A.

# CARTAGENA

Don Manuel de Querol Lombardero, Co-mandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cartagena.

Hago saber: Que por este Juzgado Maritimo se ha iniciado expediente con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1962, con motivo del auxillo prestado por el remolcador «Ursus Quinto» a la motonave «Cristina Suardíaz», de la matrícula de Gijón, de la Naviera «Vapores Buardíaz», desde la situación Lat. 36°—46'N. y Log. 0.1°—47'E., hasta el puerto de Alicante, el día 22 de enero de 1964.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la cia lo dispuesto en el articulo 38 de la ci-tada Ley, citándose por el presente a los que puedan considerarse interesados en el procedimiento para que, en el plazo de treinta días naturales, se personen en el expediente aoprtando los comprobantes en que fundamenten su derecho.

Cartagena, 1 de febrero de 1964. — El Juez, Manuel de Querol.—525-A.

# MINISTERIO DE HACIENDA

# Tribunales de Contrabando y Defraudación

#### **ALGECIRAS**

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Francisca Molina Muñoz, con domicilio en La Línea (Cádiz), que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1193/63, instruído por aprehensión de varias mercancias, que ha sido valorada en 1.975 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actualizar accuración. tuaciones con arregio al procedimiento se-fialado en los artículos 77 a 84 de dicha

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el dia siguiente al de publicación de esta no-tificación, recurso de súplica ante el ilus-trísimo señor Presidente del Tribunal. Asimismo se le comunica que por la mis-

ma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 14 de febrero del año actual, a las diecisiete horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por si o por persona siendo Letrado; igualmensi o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 31 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—805-E.

805-E.

# GRANADA

Desconociéndose el domicilio de dos in-Desconociendose el domicilio de dos individuos, al parecer extranjeros, que durante el mes de agosto de 1963 utilizaban en Granada el automóvil marca «Citröen», matrícula francesa 457 CT 21, se les hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda-Presidente de seta Tribunal se dietá previdencia con este Tribunal, se dictó providencia con fecha 7 de octubre de 1963, en cumpli-miento de lo establecido en el apartado miento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantia y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley. Lo que se les comu-nica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el dia siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les hace saber que el ilus trisimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del Tribu-nal en Comisión Permanente para el día 20 de febrero de 1964, a las diez y treinta horas, para ver y fallar el expediente número 151/63, instruído por aprehen-

te numero 101/03, instruido por aprenen-sión de un automóvil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Lo que se les comunica para su con-cimiento y a efectos de que comparez-can por si, asistidos, si lo estiman opor-tuno, por Abogado en ejercicio, conforme tuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y De-fraudación de 11 de septiembre de 1953. Lo que se publica en este «Boletín Ofi-cial del Estado», a los efectos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Pro-cedimiento en las Reclamaciones Econó-

cedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviem-

bre de 1959.
Granada, 30 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 752-E

#### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 31 de enero de 1964, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 533 de 1962, instruído por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda

Lo que se publica en el «Boietín Oficial del Estado» para conocimiento de Jesús Martínez Gil y Juan Pereira Leites, cuyos últimos domocilios conocidos eran en parroquia de S. Jorge-Lage-Salc, de Caselas y Parderrubias, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, a efecschandad en ignorado paradero, a efec-tos de que comparezcan por si, asistidos si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso pri-mero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden

designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramien-Vocal, deplendo recaer este nombramien-to entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con esta-blecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del articulo 78 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen

a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de febrero de 1964. — El
Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

#### SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Desconociéndose el actual domicilio de Jesús Cenetelles Fabra, que últimamente lo tuvo en Barcelona (calle de Purísima Concepción, número 12), por la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 20 de febrero de 1964, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 65/63, instruído por aprehensión de tabaco y artículos varios, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por si, asistido, si lo estima oportuno, Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defrauda-ción de 11 de septiembre de 1953. Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que for-me parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramien-to entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con estamatriculados en esta localidad con esta-blecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significandole que de no hacer esto o siendo varios los inculpados no se pusie-

siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3 del artícule 78, deben presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho la defensa de su derecho.

Lo que se publica conforme a lo orde-nado en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 31 de enero de 1964.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible.—771-E.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Organización Nacional de Ciegos

#### **JEFATURA**

Devolución de fianza

Incoado expediente de devolución de la fianza a la empresa «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», adjudicataria de las obras de la Delegación de este Or-ganismo en Santa Cruz de Tenerife, se hace público para que en el término de diez días hábiles puedan presentarse re-clamaciones contra la devolución de dicha

Madrid, 31 de enero de 1964.-El Jefe de la Organización -- 541-A

# Juntas Provinciales de Beneficencia

#### BURGOS

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Juana García Miño.—Aranda de Duero. Juana González Martínez. — Condado de Treviño.

Francisca Pérez Moreno, - Aranda de Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Burgos, 7 de diciembre de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—744-E.

#### HUESCA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Isabel Subias Mur.—Alcalá Obispo. Carmen Betrán Oliván.—Jaca. Celestina Sanz Lanzón.—Barbastro. Ramón Palacín Fantova.—Bisaurri Joaquina Sánchez Fuentes.—Huesca. Basilisa Escartín Villa.—Lanaja. José López Espías.—Lascuarre. Rosa Llanas Bardaji.—Lascuarre. Concepción Tello Otal.—Huesca. Carmen Bosque Allue.—Alquezar. Joaquín Villellas Villar.—Artasona. Joaquina Berdiel Puertolas.—Bandalies. Manuela Solano Barrau.—Barbastro. María Pilar Tellechea Pareja.-Barbastro.

María Usieto Panzano.-Barluenga Joaquín Guillén Turmo.—Estopinán. María Pilar Meseguer Puyuelo.—Fon: Agustina Chorro Sánchez.—Huerto. Juana Garzo Ferrer.—Huesca. María Cazo Puente.—Huesca. Agustina Puertolas Dieste,—Huesca.
Consuelo Sabau Urraca.—Robres.
Francisca Tella Zamorano.—Sariñena. Teresa Novellón Paños.—Sariñena. Margarita Fauquer Pueyo.—Sariñena. Vicenta Royo Tella.—Sariñena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de

Huesca, 25 de enero de 1964.—El Presidente Delegado. Angel Romo Villacampa. 672-E.

#### ORENSE

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Carmen Reigada López.—Oira. Isabel María Domínguez Pereira. — Valdemir. María Anastasia Rodríguez López.—Villar-

deliebres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962,

de 14 de junio. Orense, 30 de enero de 1964.—El Gobernador civil, Presidente, José María López Ramón.—763-E.

#### SALAMANCA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta há sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Ramona Castellanos Martín. — Alba de

Tormes.
Agustina Marcos Sánchez.—Arapiles.
María Purificación Martín Guillén.—Barbadillo.

Serafina Gorrionero González.—Barbadillo. Ramona Rincón Clavero.—Barbadillo. Antonia Rodríguez Martín.—Barbadillo. Enriqueta Chávez Navarro.—Barbadillo. Maria Cruz Martin Martin.—Barbadillo. Angela Fraile Fraile.—Barbadillo. Maria Dolores Blanco García.—Barbadillo. Josefa Sierra González.—Barbadillo. Josefa Chaves Navarro.—Barbadillo. Demetria Sánchez Vidal.—Béjar. Elisa Santo: Martín.—Cabeza de Framon-

tanos. Higinia García Sánchez. — Calzada de Béjar.

Felisa Díaz Rodríguez. — Calzada de Béiar.

Isabel Román Gellego.—Ciudad Rodrigo. Santiago Núñez.—Ciudad Rodrigo. Manuela Alejo Barreña.—Ciudad Rodrigo. Elvira Arnes Plo.—Ledesma.

María Alvarez Tapia.—Ledesma.
María Esteban González.—Ledesma.
Isabel Hernández Luengo.—Ledesma.
Ricarda Marcos.—Ledesma.
María del Carmen Monje Cuello.—Le-

desma. Micaela Núñez García.—Ledesma.

Sebastiana Puente Martín.—Ledesma. María de la Iglesia Pierna.—Ledesma. Agustina González González.—Ledesma. María Teresa Hernández Mateos.—Linares de Riofrío.

María Antonia Alonso Pérez.—Linares de Riofrio. Tomasa Martín Martín.—Linares de Rio-

frío Sebastiana Martín Martín - Linares de

Riofrío.

Rolinda Martín Muñoz.—Linares de Riofrío. Manuel Rufino Santos.-Linares de Rio-

frío. Emilio Rodríguez de la Iglesia.—Linares de

Riofrio.

Cipriano Muñoz de Porras.-Linares de Riofrío.

Mercedes García Alonso.-Linares de Riofrío

Antonio Arias Martín - Linares de Rio-

frio.
Obdulia Pedraza Veroz.—Maya (La).
Francisca Martín Hernández.—Parada de Arriba.

Fermina Hernández Alvarez.—Salamanca. Petra Martín Hidalgo.—Sando. María Manuela García Peramato.

Victoriano Pérez Rodríguez.—Sando. Piedad García Rodríguez.—Sando. Clara Herrero Pérez.—Sando. Aurelia Vicente Sánchez.—Sando. María Tomasa Blanco Rivas.—Sando. Demetria Manzanera Mediano.—Sando. Andrea Rubio García.—Santa María de

Sando. Purificación Sánchez Hernández. — Santa María de Sando

Román Sánchez Hernández.—Santa María de Sando.

Ludivina Hernández García.—Santa María de Sando. María Consolación García Sánchez.—San-

ta María de Sando. María Manuela Pastor Arroyo. — Santa

María de Sando. Agueda Prieto García.—San Pelayo de la

Guareña.
Desideria Huerta Palacios.—Sequeros. Consolación Alonso Castaño.—Tabera de Abaio.

Luisa Hernández Santos.—Tamames Gumersinda Pollos Sánchez.—Valdefuen-

tes de Sangusin. Adelaida Sánchez Domínguez.—Valdefuentes de Sangusin

María Guadalupe González Escudero.—Vellés (La)

Baltasar Gómez Gómez -- Villanueva del Conde

Eloísa Vicente Cordobés.—Villar de Peralonso.

María Andrés Martín.—Villarino. Concepción Hernández Santos.—Villari Manuela Matías Hernández.—Villarino. . -Villarino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14

Salamanca, 1 de febrero de 1964.-El Gobernador civil. Presidente.—768-E.

# **MINISTERIO** OBRAS PUBLICAS

# Jefaturas de Obras Públicas

# CASTELLON

# Expropiación forzosa

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Exproplación For-zosa de 16 de diciembre de 1954 y artícu-lo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a .nstruir con motivo de las obras de «Canalización en intersección en el ki-lómetro 139 de la C. N. 349, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, término municipal de Benicarló».

En consecuencia se hace pública la re-En consecuencia se nace publica la re-lación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores, o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Benicarló o ante esta Jefa-

Castellón, 1 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—745-E.

# Relación que se cita

Parcela 1. - Interesado: Vicente Masip Carbó. — Domicilio: Benicarló. — Linderos: N., Joaquín Masip; S., carretera; E., Joaquina Febrer; O., camino.—Superficie expropiable: 0,13 áreas huerta primera.

arcela 2.—Interesada: Joaquina Febrer Gellida.—Domicilio: Benicarió.—Linderos: N., río; S., carretera; E., Modesto Gil; O., Vicente y Joaquín Masip.—Superficie expropiable: 2,99 áreas huerta Parcela primera

Parcela 3.—Interesado: Angel Edo Gual. Domicilio: Benicarló.—Linderos: N., río; S., Joaquina Febrer; E., carretera; O., Joaquina Febrer.—Superficie expropiable: 2.91 áreas huerta primera.

#### CIUDAD REAL

#### Expropiaciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y 120 del Reglamento, ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Bo-letín Oficial» de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayun-Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solana del Pino y en el diario «Lanza», de esta capital, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción del trozo octavo de la antigua carretera L-632, de Andújar a Puertollano, actualmente CR-500 (R), de la J-501 a Mina de Diógenes, en término municial de Solana del Pino, a fin de que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la última de las publicaciones señaladas puetima de las publicaciones señaladas, pue-da cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores materiales de dicha relación, y los titulares de los derechos afectados puedan además oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de tales bienes y derechos, indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y necessivadades en la relación de otros de la comprendidade en la relación de otros de la comprendidade en la relación de otros de la comprendidade en la relación de otros de la relación de la relación de otros de la relación de la relación de otros de la relaci distintos y no comprendidos en la rela-ción como más conveniente al fin que se persigue.

Ciudad Real, 31 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, B. Pérez Losada.—747-E.

### Relación que se cita

Parcela 1.—Propietario: La Rebollera, Sociedad Anónima, y el Patrimonio Forestal del Estado.—Clase de cultivo: Monte alto y monte bajo.—Extensión hectáreas: 22,96.—Linderos: N., La Rebollera, Sociedad Anónima; S., la misma finca: E., camino de Nogales; O., la misma finca

Parcela 2.—Propietario: La Rebollera, Soarceia z.—Propietario: La Rebollera, Sociedad Anónima — Clase de cultivo: Monte bajo.—Extensión hectáreas: 9,10. Linderos: N., La Rebollera y el Patrimonio Forestal del Estado; S., provincia de Jaén; E., camino de Nogales; O., la misma finca.

# Confederaciones Hidrográficas

#### **JUCAR**

# Expropiaciones

En cumplimiento de los artículos 18 y 19 de de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de los artículos 17 y 18 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se abre un plazo de quince días naturales para que puedan presentarse por escrito los datos oportunos que rectifiquen posibles errores de la relación que se acompaña de las fincas afectadas por el «Camino de servicios del partano del Armillo de Camino de la relación que se acompaña del Armillo del Armill servicios del pantano del Arquillo de San Blas, en el río Guadalaviar (Teruel)».

Valencia, 27 de enero de 1964.—El Ingeniro Director, Juan Aura.-674-E.

Expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas afectadas por el camino de enlace de Gaibiel con Novaliches-Jerica (Castellón), pantano del Regajo

Relación de fincas

Núm. de la parcela	Propietario	Supe a.	erficie Ca.	Clase de cultivo	Arboles y cosechas levantados
1	Miguel Ibáñez Bolós	2	47.5	Huerta	Cinco olivos, cosecha de cebada.
2	Máximo Ibáñez Ibáñez	2 3	<b>6</b> 9,8	Idem	Cuatro olivos, un cerezo, cosecha de cebada.
3	Vicente Tarazona Bertolin	7	28,9	Idem	Un membrillo, cuatro manzanos de cuatro años.
4	Pascual Marco Marco	1	81,2	Idem	Cosecha de alfalfa.
5	José Berganza Marqués	1	90,0	Idem	Dos olivos.
6 7	Ricardo Salvador Ibáñez	3	35,0	Idem	Un olivo, cosecha de trigo.
8	Máximo Ibáñez Santa Agueda	$\frac{1}{2}$	10,3	Idem	Cosecha de trigo. Dos olivos.
9	Pascual Santa Agueda Sebastián	4	56,5 <b>42</b> ,5	Idem	Un manzano joven, un bresqui- llero.
10	Antonio Clausich Tello	1	10.0	Idem	Cosecha de trigo.
11 '	Manuel Esteban Martín	1	10,20	Idem	Dos olivos, dos membrilleros.
12	Julio Cebrián Campos	1	88,7	Idem	Un bresquillero.
13	Matilde Benajas Burguete	2	70,0	Idem	l
14	Ceferino Campos Culla	9	57,0	Idem	Cosecha de trigo.
15	Manuela Pérez Gálvez	0	33,0	Pajar	
16	Joaquín Gómez Gascón	1	37,5	Pajares (ruinas)	The alive
177	Adolina Clausich: Mones	14	52,0	Olivar secario	Tres olivos.
17	Adelina Clausich Marco	5	76,0	Idem	Dos olivos, tres higueras, dos al- mendros jóvenes.
18 19	Amparo Cortés «Bea»  Julia Pérez Perales	1 6	61,0	Idem	Dos olivos. Siete olivos.
20	Carmen Ramos Campos	0	87,5 2 <b>4</b> ,0	Cereal secano	Biete offvos.
21	Enriqueta Cortina	,34	45,0	Olivar secano	Nueve olivos, cosecha 6 áreas 40 centiáreas de trigo.
<b>22</b>	D. Antonio Cortina	0	15,0	Cereal secano	
23	José Aliaga Mompó	1.	80,5	Huerta	Cinco membrilleros, un olivo, co- secha de trigo.
24	Amparo Aliaga Mompó	2	09,3	Idem	Tres membrilleros, dos olivos, co- secha de trigo.
25	Jesús Aliaga Aguilar	5	25,0	Idem	Veinte membrilleros jóvenes.
26	Vicente Hernández Ibáñez	4	17,9	Arbolado secano	Nueve almendros, seis olivos.
27	Jaime Prats Llinares	14	30,0	Monte bajo	
28	Carmen Marco Aliaga	9	90,0	Idem	** 1:
29	Remedios Gómez (de Gaibiel)	8.	91,0	Cereal secano	Un olivo.
30 31	José Pérez Cubero	7 6	83,0	Olivar secano	Cuatro olivos.  Dos almendros, un olivo.
$\frac{31}{32}$	Rosa' Aliaga Gómez	10	16,0 40.0	ruem	Seis almendros, un onvo.
33	Manuel Ibáñez Ramos	6	27,0	Huerta	Un olivo, un membrillo, un nogal grande.
34	Juan Nebot Vagant	18	55,0	Cereal secano	Dos olivos, dos almendros.
35	José María Cambra Ibáñez	4	20.0	Idem	Tres olivos.
36	Asunción Suárez Suárez	6	20,0	Idem	Tres almendros, dos higueras.
· 37	Francisco Perelló de la Peña	-6	88,0	Idem	Dos olivos.
38	José Gil Aucejo, de Navajas	5	04,5	Idem	1
39	Jesús Tello Tort	1	0,00	Idem	Un olivo,
40	Alfonso Marco Marco	6	38,7	Idem	
41	José María Cambra Ibáñez	5	18,0	Monte bajo	
. 42	Jesús Ibáñez Marco	1	40,0	Idem	Oaks alimas
43	Pedro Aucejo Aucejo, de Navajas	11	19,8	Olivar secano	Ocho olivos.
<b>44</b>	Juan José Gil Aucejo, de Navajas Vicente Muñoz Torres, de Navajas	$\frac{2}{2}$	82,0	Cereal secano	\ \
45 46	Máximo Ibáñez Ibáñez	$\frac{2}{2}$	80,0 98,0	Idem	Cuatro almendros, dos higueras
46 47	Manuel Cortés Benajas	5	98,0 <b>30.</b> 0	IdemOlivar secano	Dos olivos.
41 48	Edesia Frígola Nogueras	, 15	30,0 00,0	Viña	DOS OTIVOS.
40	Eucora Tingula Nugueras	10	00,0	VIII.a	

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

# Dirección General de Minas y Combustibles

Petición de tres permisos de investigación reticion de tres permisos de investigación de hidrocarburos por las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolijeras, S. A. (CIEPSA)» y «Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles, S. A. (SEPE)», en la zona I (Peninsula)

El Ingeniero Jefe del Servicio de Hidrocarburos hace saber que han sido solicitados por la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petroliferas, S. A. (CIEP-SA)», y la «Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles, S. A. (SEPE)», con fecha 24 de diciembre de 1963, los siguientes permisos de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península):

Expediente número 122 Nombre «Cau-

Expediente número 122. Nombre, «Cau-

dete». Provincias, Murcia y Albacete. Superficie solicitada, 20.599 hectáreas. Limites: Norte, 38° 48' N.; Sur, 38° 41' N.; Este, 2° 44' E., y Oeste, 2° 33' E.

Expediente número 123. Nombre, «Benejama». Provincias, Valencia y Alicante. Superficie solicitada, 25.685 hectáreas. Límites: Norte, 38° 47' N.; Sur, 38° 41' N.; Este, 3° 06' E., y Oeste, 2° 50' E.

Expediente número 124. Nombre, «Villena». Provincias, Albacete, Murcia y Alicante. Superficie solicitada, 28.136 hectáreas. Límites: Norte, 38° 41' N.; Sur, 38° 34' N.; Este, 2° 54' E., y Oeste, 2° 39' E.

Lo que se hace público a los efectos se-nalados en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, del régimen jurídico de la investigación y explotación de los hi-drocarburos, para que en el plazo de trein-ta días hábiles, contados a partir del si-guiente al de la publicación del presen-te anuncio, puedan presentarse otras pro-puestas en competencia, y para que los que se creyeran con mejor derecho puedan formular oposiciones o alegar cualquiera de los impedimentos detallados en el capítulo primero de la citada Ley.

# Delegaciones provinciales

#### CACERES

# Servicio eléctrico

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oes-

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.
Objeto: Construcción línea subterránea a 13,2 KV., desde el centro de transformación Cánovas número 1 al nuevo centro a construir en la avenida de España (edificio Coliseum), para servicio del mismo y zonas adyacentes. El centro de transformación será de 400 KVA. a 13.200 ± —5 por 100 220/127 V.
Materiales: Nacionales.
Presupuesto: 351.388 pesetas.
Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Or-

dispuesto en la norma segunda de la Or-

den ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cáceres, 29 de enero de 1964.-El Inge niero Jefe, A. Rodríguez Bautista.—785-B.

#### GUIPUZCOA

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Emplazamiento: Eibar. Objeto: Tendido de líneas eléctricas subterráneas de alta y baja tensión (13.200 y 230 V.) y estación eléctrica subterrá-nea, tipo doble caseta, de 400 KVA., 13.200/230/133 V., en la calle Bidebarrieta, en Eibar.

Capital: 589.418,96 pesetas.
Materiales: De procedencia nacional.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos de oposición que estimen oportunos.

San Sebastián, 30 de enero de 1964.— El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.—798-5.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria (paseo de Chil, número 15), y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Peticionario: «Distribuidora Industrial,

Peticionario: «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima». Objeto: Ampliar el centro de almacenamiento, carga y distribución de butano que posee en Salinetas, término municipal de Telde, con una esfera de 2.000 metros cúbicos para butano, con sus accesorios, de procedencia extranjera y valor de 3.052.000 pesetas.

Distribución anual: Se incrementará a 1.200 toneladas métricas de butano.

1.200 toneladas métricas de butano. Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.—794-B.

#### LOGROÑO

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, Vara de Rey, 57, y en el plazo de diez días, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos.

Instalaciones de lineas eléctricas

Peticionario: Saltos Eléctricos del Najerilla, S. A. Emplazamiento: Santo Domingo de la

Calzada.

Objeto: Instalar línea eléctrica de 321 metros de longitud, derivada de la línea propiedad de Saltos Eléctricos del Najerilla, S. A., para alimentar industria de don Lázaro Gómez Robledo. Materiales: Nacionales.

Presupuesto: 37.743 pesetas. Plazo: Seis meses.

Peticionario; Saltos Eléctricos del Na-

jerilla, S. A.
Emplazamiento: Nájera.
Okjeto: Instalar línea de circunvalación
a 10.000 voltios con dos centros de transformación, para mejorar red de distribución.

Materiales: Nacionales. Presupuesto: 396.313,80 pesetas. Plazo: Seis meses.

Peticionario: Sucesores de Juan Climaco Rubio.

Emplazamiento: Ortigosa de Cameros Objeto: Instalar linea eléctrica a 12 KV. de 75 metros de longitud, derivada de la línea Villamediana-Ortigosa, propiedad del Ayuntamiento de Ortigosa. Materiales: Nacionales.

Presuputesto: 16.262,20 pesetas. Plazo: Seis meses.

Logroño, 29 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.—787-B.

# **MINISTERIO** DE AGRICULTURA

#### Distritos Forestales

#### GERONA

Instalación serrería mecánica

Solicitante: Don Pedro Juanola Vehi. Petición: Instalación serrería mecánica.

Emplazamiento: San Jordi Desvalls.

Maquinaria: Una sierra cinta, con carro, de un metro de diámetro. Una sierra cinta de un metro de diámetro. Una afi-ladora y tres motores eléctricos de 25 CV.

Lauora y tres motores electricos de 25 CV. Lo que se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la presente publicación.

Gerona, 30 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Julián Arenas Cárdenas.—
786-B.

# Servicio Nacional del Trigo

#### LUGO

Cambio de titularidad y sustitución energia

Peticionario: Don Cecilio Fernández

Objeto de la petición: Cambio de titularidad y sustitución energía en molino maquilero mixto que figuraba a nombre de José Fernández Corral.

Localidad del emplazamiento: Guillar-Otero de Rey (Lugo). Capital: 108.800 pesetas. La maquinaria es de producción na-cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen opor-tunos, por triplicado debidamente reinte-grados, dentro de plazo de diez días. Lugo, 29 de enero de 1964.—El Jefe pro-vincial, Graciano Paramio Casado.—790-B.

# Nuevas industrias

Peticionario: Don Manuel Varela Fernández.

Objeto de la petición: Instalación molino maquilero de cereales panificables y pienaos.

Localidad del emplazamiento: Mariña de Amarante-Antas de Ulla

Capital: 147.477,20 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oporesta Jeratura los escritos que estimen opor-tunos, por triplicado debidamente reinte-grados, dentro de plazo de diez días. Lugo, 29 de enero de 1964.—El Jefe pro-vincial, Graciano Paramio Casado.—792-B.

Peticionario: Don José López Fernández.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de cereales panificables

piensos. ocalidad del emplazamiento: Santa María de Gondrame-Páramo (Lugo).

Capital: 176.100 pesetas. La maquinaria es de producción na-cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado. debidamente reintegrados, dentro de plazó de diez días.

Lugo, 29 de enero de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—791-B.

Peticionario: Don Ramiro Fernández

Fernández.
Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero para piensos.

Localidad del emplazamiento: Mera-Na-via de Suarna (Lugo). Capital: 18.000 pesetas. La maquinaria es de producción na-cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado. debidamente reintegrados, dentro de plazo de diez días.

Lugo, 29 de enero de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—789-B.

Peticionario: Don Manuel Jato Pérez. Objeto de la petición: Instalar un mo-lino maquilero de cereales panificables y

piensos.

Localidad del emplazamiento: Sierra de Llonjas-Lamas de Moreira-Fonsagrada (Lugo).

Capital: 146.631,20 pesetas. La maquinaria es de producción nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reinte-

grados, dentro de plazo de diez días. Lugo, 30 de enero de 1964. — El Jefe provincial. Graciano Paramio Casado. — 788-TR

# OVIEDO

# Molino de piensos

Peticionario: Don Constantino Rodríguez

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

de piensos.
Localidad: Agüera-Llanera.
Capital: 15.000 pesetas.
Maquinaria: De producción nacional.
Se hace pública esta petición para que
los afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez

Oviedo, 1 de febrero de 1964.—El Jefe provincial, Jesús Ojeado.—793-B.

#### ZAMORA

# Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Dámaso Junquera Domínguez.

minguez.

4 Objeto de la petición: Sustituir un par
de piedras para piensos, de 1,30 por un
triturador de 16 martillos y el motor eléctrico de 10 HP. por otro de 15 HP.
Localidad del emplazamiento; Villabue-

na del Puente.

a del Fuelle. Capital: 70.000 pesetas. La maquinaria es de producción n**a**cional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, por triplicado debidamente re-

integrados, dentro del plazo de diez días. Zamora, 31 de enero de 1964.—El Jefe Provincial, Joaquín Barrio.—795-B.

# SINDICATO DE TENEDORES DE OBLI-GACIONES DE LA SOCIEDAD ANDA-LUZA DE CEMENTOS PORTLAND, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con' el artículo 125 de la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y para conocer y resolver como orden del día de los puntos indicados como preceptivos en el indicado artículo, se convoca Asamblea general de enedores de obligaciones de la primera emisión 1963, que tendrá celebración en el domicilio oficial, calle Vírgenes, número 23, el próximo día 25 de febrero, a las dieciséis treinta horas.

La comprobación de la titularidad de los obligacionistas y representaciones que os-tenten se verificará en el mismo acto e

inmediatamente después de su apertura. Sevilla, 20 de enero de 1964.—El Comi-sario, Rafael González Palomino.—521-C.

#### CONSTRUCTORA IBERO AMERICANA. SOCIEDAD ANONIMA

#### Pago de intereses

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de bonos de Tesorería corres-pondientes a la emisión de febrero de 1963 pondientes a la emision de lebrero de 1963 que, a partir del día 15 de febrero corriente, podrán hacer efectivo el importe líquido del cupón semestral número 2 en el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro (Alcalá, 27, Madrid) y en la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (Vía Layetana, número 35,

Barcelona).

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Secretario del Conejo de Administración.—

#### INSTRUMENTAL ELECTRONICO, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social en Pamcelebrar en el domicilio social en Pamplona, carretera de Zaragoza, número 55, para el día 23 de febrero de 1964, a las once horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, lunes 24 de febrero de 1964, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en el caso en que no hubiere «quorum» suficiente para constituirla y tratar de los siguientes asuntos:

1.º Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo, el balance y la cuenta de resultados del ejercicio de 1963.

2.º Resolver lo que proceda sobre la propuesta de aplicación de resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1964.
4.º Renovación del Consejo de Adminis-

tración.
5.º Estudio y aprobación, en su caso, de modificación del capital ocial.

Tienen derecho a la asistencia a la Junta los poseedores de cinco o más ac-ciones que figuren inscritos como titulares de las mismas en el libro registro de acciones de la Sociedad, Todo accionista; con derecho de asistencia podrá delegar su representación en otro accionista. Todo representación en otro accionista. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 al 21, ambos inclusive, de los estatutos sociales y normas reguladoras vigentes del régimen jurídico de Socieda-

des Anónimas.

Pamplona, 31 de enero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.— 514-C.

# URALITA, S. A.

Domicilio social: Serrano, 12 (Madrid) Capital social: 244.000.000 de pesetas

nominales totalmente desembolsadas. Reservas: 553.266.507,90 pesetas. Objeto social: El negocio de comisiones y representaciones, compra y venta de toda clase de productos manufacturados y, en especial, los de construcciones y primeras materias para los mismos, contratos de obras públicas privadas y, en general, toda clase de negocios industriales y mercantiles, pudiendo al efecto contratar sobre inmuebles o derechos reales y participar en otras sociedades

#### Emisión de 500.000 obligaciones hipotecarias

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de accionistas del 18 de enero de 1964, previa autorización del Instituto del Crédito a Medio y Largo Plazo, se emiten 500.000 obligaciones hipotecarias de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, de pesetas de valor nominal cada una, de la misma serie, numeradas correlativamente del 1 al 500.000, ambos inclusive, por un importe total de 500.000.000 de pesetas nominales. La emisión se ha formalizado en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérgamo Llabrés el día 6 de febrero de 1964.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

tos para el suscriptor.
Interés: 6,95 por 100 anual, mediante cupones semestrales de vencimientos en 1 de marzo y 1 de septiembre de cada añp. El primer cupón se abonará el 1 de septiembre de 1964.

Condiciones especiales: Con cada cu-pón semestral de interés se abonará una

pon semestral de interes se abonara una prima neta de 0,67 pesetas por título. Renta líquida: 6,25 por 100 anual. Amortización: Se realizará a la par, libre de todo gasto para el tenedor, mediante sorteos, empezando en el año 1969 y terminando en el año 1979. Podrá anticiparse parcialmente, por sorteo, la amortización, mediante el incremento del cupo de títulos correspondientes a la que contractualmente se prevea o mediante sor-teos extraordinarios. Se podrá proceder a la amortización total en cualquier mo-mento, pero siempre a la par, con exclu-sión de amortización por compra en Bolsa.

Apertura de la suscripción: Tendrá lugar el día 7 de febrero de 1964. La suscripción quedará cerrada tan pronto como

quede cubierta la emisión.

Garantías de la emisión: Las obligaciones que se emiten se garantizan con pri-mera hipoteca sobre instalaciones fabri-les propiedad de la Sociedad.

Sindicato de obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de obligacionistas de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951. Dicho Sindicato se regirá por las normas fijadas en la escriregira por las normas njadas en la escri-tura de emisión, además de las disposi-ciones legales pertinentes. Se ha desig-nado para el cargo de Comisario a don Juan Hernández Canut y Escrivá. Será solicitada la admisión de estas obligaciones en la cotización oficial de la Roles de Rorseloro. Modrid y Bibbos

Bolsa de Barcelona, Madrid y Bilbao. Se solicitará de la Junta de Inversiones la admisión de estas obligaciones para las reservas obligatorias de Montepios. Mutuareservas obligatorias de Indiacepios, mutua-lidades Laborales, Cajas de Ahorro e Ins-tituto Nacional de Previsión. Igualmente se solicitará la admisión de estas obligaciones para las reservas obligatorias de las compañías y entidades de capitalización y ahorro.

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El Presidente.-519-C.

# **FUNDACION JUAN MARCH**

# Consejo de Patronato

Convocatoria de avudas de investigación. becas de estudios en España y pensiones de literatura y bellas artes, año 1964

El Consejo de Patronato, en reunión ce-lebrada el día 28 de enero de 1964, ha aprobado la siguiente convocatoria:

Ayudas de investigación.

Su división en grupos. Dotación y Jurados para su atribución.—Se crean diez «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964», para ser atribuí-das a los españoles que se comprometan a realizar en el plazo de dos años, a par-tir del 1 de julio de 1964 y en las condiciones que se determinan, un trabajo de

investigación comprendido en los grupos siguientes:

Grupo I. Aplicaciones técnicas e industriales (dos ayudas).

Dotación: 500.000 pesetas cada una. Jurado: Estará integrado por los si-guientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físcicas y Naturales Uno, designado por el Alto Estado Ma-

Uno, designado por el Consejo Superior de Industria.

Uno, designado por el Consejo de Mi-

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de In-

Uno, designado por el instituto de ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación

# Grupo II. Ciencias Matemáticas

Dotación: 500.000 pesetas.

vor

Jurado: Estará integrado por los si-guientes Vocales: Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas. Uno, designado por el Instituto de In-

genieros Civiles de España.
Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

### Grupo III. Ciencias Físicas.

Dotación: 500,000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los si-guientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

# Grupo IV. Ciencias Químicas.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los si-guientes Vocales: Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo V. Ciencias Naturales y sus aplicaciones.

Dotación: 500.000 pesetas

Jurado: Estará integrado por los si-guientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Instituto Nacio-

uno, designado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.
Uno, designado por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.
Uno, designado por la Junta de Enseñanza decienca.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo VI. Ciencias Médicas.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los si-guientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia Nacional de Medicina.

Uno, designado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo VII Ciencias Jurídicas.

Dotación: 500.000 pesetas

Jurado: Estará integrado por los si-guientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Dos, designados por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Uno, designado por el Consejo de Estado.

Uno, designado por el Consejo de Economía Nacional.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

# Grupo VIII. Ciencias Económicas.

Dotación: 500.000 pesetas. Jurado: El que se designe para la atri-bución de la Ayuda de Investigación del grupo VII, Cienciás Jurídicas.

### Grupo IX. Ciencias Históricas.

Dotación: 500 000 pesetas. Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por el excelentísimo y eminentísimo señor Cardenal Arzobispo eminentisimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo y Primado de España. Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Dos, designados por la Real Academia de la Historia. Dos, designados por el Consejo de Rec-

tores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Funfiación.

II. Designación de los Vocales de los Jurados.—Las autoridades y organismos a quienes se confía la integración de los Jurados:

1.º Harán los nombramientos y los co-municarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1 de marzo de 1964.

Designarán Vocales que no hayan intervenido en ninguna de las anteriores convocatorias de ayudas y becas instituí-

convocatorias de ayudas y becas institui-das por la Fundación.

3.º Procurarán, en lo posible, que los nombramientos recaigan en personalida-des residentes en los principales núcleos científicos y culturales de las distintas provincias de España.

III. Beneficiarios de las ayudas —Podrán optar a las ayudas todos los espadran optar a las ayudas todos los espa-noles cuyos trabajos y méritos anteriores impliquen garantía suficiente de que rea-lizarán la investigación propuesta. No po-drán concurrir quienes hubleren sido fa-vorecidos con alguna de las ayudas de las optarios convectorios. En al description vorecidos con alguna de las ayudas de las anteriores convocatorias. En el desarrollo de su investigación, los concursantes podrán actuar individualmente o bien valiéndose de los colaboradores bajo su dirección que estimen pertinentes.

IV. Documentación.—Los peticionarios remitirán al Consejo de Patronato de la Fundación los documentos que se indican por el orden siguiente:

por el orden siguiente:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante, así como, en su caso, los de sus colaboradores, y la designación espe-cífica del grupo en que deseen ser clasi-ficados, según el impreso que facilitará la Fundación.

Memoria relativa a la investigación 2.º Memoria relativa a la investigación propuesta, especificando con precisión el enunciado del tema objeto de la misma, el plan de actuación y los medios, con que cuenten o que juzguen precisos para la realización del trabajo.

3.º «Curriculum vitae» del concursante y, en su caso, de sus colaboradores, con indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o inéditos.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser coplas simples autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, de cada

concursante, firmadas por éste al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que estimen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

Plazo de presentación de la documentación.—La documentación de berá presentarse en la forma antes expresada en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid) antes del día 1 de abril de 1964.

VI. Reunión de los Jurados. Modo de actuar.—Los Jurados se reunirán para ini-ciar sus deliberaciones en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 15 de mayo de 1964.

Cada Jurado eligirá un Presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

Los Jurados actuarán según los mé-Los Jurados actuaran segun los medotos o procedimientos que estimen pertinentes, pudiendo incluso acordar la no concesión de la correspondiente ayuda. Su resolución será firme e inapelable. VII. Fallo.—Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta:

Las garantías técnicas y morales del concursante.

La trascendencia de la investiga-

ción propues'a, y 3.º Sus probabilidades de eficacia y éxito.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del 15 de junio de 1964.

15 de junio de 1964.

VIII. Indivisibilidad de las ayuc.as.—
Las ayudas serán indivisibles y deberán atribuirse a un solo concursante.

IX. Entrega de las ayudas.—Los favorecidos recibirán 75.000 pesetas en el mes de julio de 1964. Otros tres plazos de pesetas 75.000 cada uno se pagarán antes de los días 1 de enero de 1965, 1 de julio de 1965 y 1 de enero de 1966, contra presentación de las concrtuas declaraciones sentación de las oportunas declaraciones de avances de los trabajos realizados has-ta la respectiva fecha fijada. Las últimas 200.000 pesetas se pagarán contra entrega del trabajo totalmente terminado.

El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá suspender indefinidamente la entrega de los correspondientes remanentes si, por el examen de la documentación presenta-da o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

X. Terminación de los trabajos. Su propiedad.—Los trabajos objeto de la ayuda se presentarán totalmente termina-

ayuda se presentaran totalmente termina-dos al Consejo de Patronato de la Fun-dación antes del día 1 de julio de 1966. La propiedad de los trabajos pertene-cerá a sus respectivos autores, quienes no

podrán publicarlos total o parcialmente sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

XI Incidencias.--El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamenta-ción de las ayudas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

# B) Beças de estudios en España.

Su división en grupos y Jurados pa-

ra su atribución. Se crean ochenta y una «Becas de Estudios en España Fundación Juan March, año 1964», destinadas a los españoles que se comprometan a desarrollar en el plazo de un año, a partir del 1 de julio de 1964 y en las condiciones que se determinan, un trabajo comprendido en los grupos siguientes:

Grupo A. Estudios técnicos e industriales.

Número de becas: Quince. Jurado: El que se designe para la atri-bución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (gru-

Grupo B. Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.

Número de becas: Dieciocho. Jurado: Estará integrado por los si-

guientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación

Grupo C. Ciencias Naturales y sus aplicaciones.

Número de becas: Diez. Jurado: El que se designe para la atri-bución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (gru-

Grupo D. Ciencias Médicas.

Número de becas: Quince.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (gru-

go VI).
Grupo E. Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas.

Número de becas: Trece.

Jurado: El que se designe para la atri-bución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (grupo VII).

Grupo F. Ciencias Sagradas, Filosóficas e Históricas.

Número de becas: Diez. Jurado: El que se designe para la atri-bución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (gru-

po IX).
II Dotación.—Las becas del grupo
Industriales) esti (Estudios Técnicos e Industriales) esta-rán dotadas con 150.000 pesetas cada una; las del grupo B (Ciencias Matemáticas, Fisicas y Químicas) estarán dotadas con 125.000 pesetas cada una y las restantes becas con 100.000 pesetas cada una. III. Condiciones de los becarios. Dis-

III. Condiciones de los becarios. Distribución de las becas.—Podrán optar a las becas, individualmente, todos los espanoles que estén en posesión de un titulo superior de Facultades universitarias, ci-viles o eclesiásticas, o de Escuelas o Academias especiales o superiores o se ha-llen cursando el último año de la res-pectiva carrera.

Excepcionalmente podrán ser becarios quienes, no reuniendo las expresadas con-diciones, tengan méritos suficientes para

ello a juicio del Jurado.

Un 30 por 100, cuando menos, de las becas será reservado por los respectivos Jurados a favor de quienes hayan obtenido el título superior a que se refiere el párrafo primero de este apartado, siempre que no hayan transcurrido diez años desde la fecha de su obtención.

IV. Documentación.—Los peticionarios

dirigirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos por

el orden que se expresa:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante, con indicación del grupo en que desee ser clasificado, según el impreso que facilitará la Fundación.

Memoria relativa al estudio, investigación o trabajo que se proponga realizar, especificando con precisión el enun-ciado del tema, el plan de actuación y los medios con que cuente o juzgue precisos para ello

«Curriculum vitae» del concursante. con relación de sus títulos y méritos y las

obras y trabajos publicados o inéditos.

4.º Certificado del expediente académico, en el que conste, en su caso, la fecha de obtención del título superior a que se refiere el apartado III precedente.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo ser los demás copias simples autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, del concursante, firmadas por éste al dorso.

Los peticionarios podrán también pre-sentar tódos los demás documentos que juzguen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

Plazo de presentación de la docu-V. Plazo de presentación de la documentación.—La documentación de berá presentarse en la forma expresada en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 68. Madrid) antes del día 1 de abril de 1964.

VI. Designación y reunión de los Jurados. Modo de actuar.—Se aplicarán a la designación de los Jurados las normas comprendidas en el apartado II de la convocatoria de Ayudas de Investigación.

Los Jurados actuarán según lo establecido en la convocatoria de Ayudas de Investigación y con arreglo a los métodos o procedimientos que juzguen oportunos, pudiendo, incluso, no otorgar las becas, según estimen pertinente. Los Jurados se reunirán para iniciar sus

deliberaciones en el lugar que oportuna-mente se designará a partir del día 15 de mayo de 1964 VII. Fallo.—Los Jurados emitirán su

resolución teniendo en cuenta las garan-tías técnicas y morales de los concursantes y el interés del estudio, investigación o trabajo cuya realización se proponga.

Los fallos de los Jurados serán firmes

e inapelables.

La resolución de los Jurados se comunicará al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de junio de 1964.

VIII. Indivisibilidad de las becas.—
Las becas serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

IX. Entrega de las becas.—Los becarios percibirán el 20 por 100 del importe de la beca en el mes de julio de 1964; otro 20 por 100 lo percibirán a los seis meses, contra presentación de la oportuna de-claración de avance de los trabajos realizados hasta el momento; el restante 60 por 100 será entregado si el Gonsejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, en vista de los trabajos realizados por el becario, estima que éste es merecedor a ello.

X. Terminación de los trabajos.

propiedad.—Los trabajos objeto de la beca se presentarán totalmente terminados al Consejo de Patronato antes del día 1 de

julio de 1965.

Excepcionalmente, y por causas justifi-cadas, el Consejo de Patronato podrá con-

ceder prórroga.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores, quienes no podrán publicarlos total o parcialmente sin autorización expresa de la Funda-

La Fundación se reserva el derecho a proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

Incidencias.--El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamenta-ción de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

C) Pensiones de Literatura y Bellas Artes

Su finalidad.—El objeto de estas pensiones es fomentar y apoyar las actividades de los españoles que, con reconocida vocación y aptitud, se dedican a la labor literaria y artística.

II. Dotación total.—Se asigna para nutrir dichas pensiones la cantidad total de 2.400.000 pesetas. La fijación del número de pensiones, así como la asignación de cada una, incumbe a los respectivos Jurados. Ninguna pensión será inferior a 50.000 pesetas ni superior a 150.000 pe-

III. División de las pensiones.—Las pensiones se dividirán en dos grupos: primero, Literatura; segundo, Bellas Artes.

Se asignará a cada grupo 1.200.000 pe-

setas.

IV. Beneficiarios.—Podrán optar a las pensiones, dentro de los respectivos grupos, los españoles que se dediquen al cul-tivo de las Letras y de las Bellas Artes. V. Documentación. Plazo para presen-

- tarla.—Los peticionarios dirigirán al Con-sejo de Patronato de la Fundación los si-guientes documentos por el orden que se
- 1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio del concursante con la indicación del grupo en que desee ser clasificado, segiin el impreso que facilitará la Fundación.

«Curriculum vitae» del peticionario, con relación de los títulos, méritos, premios y recompensas obtenidas y de las obras o trabajos realizados.

3º Memoria relativa a la obra que se proponga realizar.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será iriginal, pudiendo ser los demás copias simples autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de di-

chos documentos. Se acompañarán, además, cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, del con-cursante, firmadas por éste al dorso. También podrán presentar todos los de-más documentos y elementos que juzguen conveniente, los cuales serán devueltos al peticionario si así lo hubiere solicitado este en la instancia.

La anterior documentación deberá presentarse en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid) antes del día 1 de abril de 1964.

VI. Jurados. Los Jurados se integrarán de la siguiente forma:

### A) Pensiones de Literatura:

Dos vocales, designados por la Real Academia Española.

Dos vocales, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios Literatura de las Universidades กลกึดใจร

Un crítico literario, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos literatos residentes en provincias. designados por los cinco vocales anterior

mente citados.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### B) Pensiones de Bellas Artes:

Tres vocales, designados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

El Director del Museo de Arte Contem-

poráneo.

Los Directores del Real Conservatorio de Música de Madrid y del Conservatorio Superior Municipal de Música de Barcelona.

El Director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid

Un pintor y un escultor que hayan obtenido primera medalla en las últimas Exposiciones nacionales de Bellas Artes, designados por la Dirección General de Bellas Artes.

Dos críticos de arte y un crítico musical o musicólogo, designados por la Fe-deración Nacional de Asociaciones de la

Prensa de España.

Dos Secretarios, sin voto, designados por el Consejo de Patronato de la Funda-

VII. Designación de los Vocales de los Jurados.—Se aplicarán las normas conte-nidas en el apartado II de la convocatoria. de Ayudas de Investigación.

de Ayudas de Investigacien.

VIII. Facultades de los Jurados y modo de actuar.—En su primera reunión, que se celebrará en el lugar que oportunamente se designe, a partir del día 15 de mayo de 1964, cada Jurado elegirá un Presidente. sidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad. A la vista de las solicitudes recibidas,

cada Jurado acordará libremente:

a) El número de pensiones que deben concederse, dentro de la cantidad asig-nada a cada grupo.

b) La determinacón de sus beneficiarios.

La asignación económica de cada pensión, que no podra ser inferior a pe-setas 50.000 ni superior a 150.000 pesetas. d) Las modalidades que considera ade-

cuadas en cada caso concreto.

Los pensionados percibirán el 25 por 100 del importe de la pensión en el mes de julio de 1964 y el resto en plazos su-cesivos o a la terminación de los traba-

jos, según resuelvan los Jurados. Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzguen oportu-nos y podrán incluso no distribuir la to-talidad de la cantidad asignada a cada grupo

A juicio de los Jurados, los concursantes de música, declamación, danza, canto, etcétera, podrán ser llamados a Madrid para realizar una o varias pruebas pre-vias, a efecto de la correspondiente se-

IX. Fallo de los Jurados.—Los Jurados

emitirán su resolución teniendo en cuenta el prestigio literario, la categoría artistica y las garantias morales de los con-cursantes, así como la trascendencia y rango de la obra que se propongan realizar.

Los fallos serán firmes e inapelables y se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de junio de 1964.

X. Indivisibilidad de las pensiones.— Las pensiones serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

VI. Retirada de las pensiones. — El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá retirar la pensión y suspender los pagos pendientes si, por cualquier causa, no le fuera posible al pensionado continuar su trabajo o, si por el examen de la labor realizada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

XII. Terminación de los trabajos. Su propiedad.—En su caso, los pensionistas, dentro del plazo previsto en la Memoria, presentarán totalmente terminada al Consejo de Patronato la obra para la que les VI. Retirada de las pensiones. - El

sejo de Patronato la obra para la que les

fué concedida la pensión.

La propiedad de dichas obras perteneexponerla ni presentarla, divulgarla, exponerla ni presentarla, total o parcialmente, sin autorización expresa de la Fundación Fundación

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos literarios o a la exposición una o más veces de los artísticos.

XIII. Incidencias.-El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las pensiones las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver sin ulterior recurso las incidencias que ocurran.-858-E.

# INSTITUTO PEDRO MATA

Por acuerdo de este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en los salones de la Cámara de Comercio el día 27 de los corrientes, a las siete de la tarde, para el examen y las siete de la tarde, para el examen y aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio, resolución sobre la distribución de beneficios y designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Reus, 4 de febrero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Busquets Crusat.—85-D.

#### ELECTRA INDUSTRIAL TIEDRANA, SOCIEDAD ANONIMA

#### TIEDRA (VALLADOLID)

#### Convocatoria

Conforme disponen los artículos 19 y 31 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio Círculo que se celebrara en el dominino circulo de Recreo, de esta villa, el próximo día 24 de febrero, en primera convocatoria, a las doce horas, y a la misma hora y lugar del siguiente día por si hubiera de celebrarse en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas, del ejer-

ciclo cerrado en 31 de diciembre de 1963. Distribución de beneficios; propuesta. Designación de cuatro accionistas censores de cuentas de 1964, dos de ellos en propiedad y otros dos suplentes.

Nombrar dos accionistas interventores

para la aprobación del acta de esta re-

Tiedra, 30 de enero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Martínez de Salinas.-100-D.

# INDUSTRÍAS Y COMERCIOS REUNIDOS, S. A.

#### (INCORESA)

# Convocatoria

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad se reunirá el día 26 de febrero de 1964, a las siete y media de la tarde, en primera convocatoria; caso de no reunirse número necesario de acciones se convoca, en segunda, para el día 27, a la misma hora, en el domicilio social, avenida José Antonio, 55, Madrid,

con arreglo a los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Vicepresidente del Consejo, A Gómez Carva-

jales.-458-C.

# CONSTRUCTORA IBERO AMERICANA. SOCIEDAD ANONIMA

Amortización de bonos de Tesorería

En el sorteo celebrado el día 1 de febrero de 1964 ante el Notario de esta ca-pital don Alejandro Bérgamo Llabrés, se-gún escritura número 390 de su protocolo, para la amortización ordinaria de 3.364 bonos de Tesorería, emisión de febrero de 1963, han correspondido ser amortizados los números siguientes:

6.701	а	800	26.101	а	200
8.201	а	300	26.201	а	300
9.801	8	900	31.501	a	600
11.001	a	100	32.001	а	100
14.101	a	200	33.301	a	400
14.801	a	900	39.801	a	900
				-	
15.801	a	900	43.001	$\mathbf{a}$	100
16.601	a	700	46.101	а	200
18.401	a	500	46.701	а	800
18.701	а	764	46.801	a	900
18.801	a	900	49.801	а	900
19.101	a	200	53,401	a	500
19.801	a	900	54.501	а	600
21.301	a	400	55.201	а	300
22.001	ā	100	57.901	a	58.000
	a				
23.601	а	700	59.501	а	<b>60</b> 0
25.501	a	600	59.801	a	900

Los señores tenedores de dichos bonos de Tesorería podrán hacer efectivo su im-porte a la par, a partir del día 15 de fe-brero corriente, en el Instituto de Cré-dito de las Cajas de Ahorro (Alcalá, 27, Madrid) y en la Caja de Ahorros Provin-cial de la Diputación de Barcelona (Vía Lavetana 35, Barcelona)

Madrid, 2 de febrero de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—

# MONTEPIO DE PREVISION DE VIA-JANTES Y REPRESENTANTES DE COMERCIO DE ESPAÑA

Se pone en conocimiento de todos los afiliados que, en cumplimiento de las dis-posiciones legales vigentes y de sus nor-

mas estatutarias, han quedado convocadas las elecciones de compromisarios de la Asamblea general, que se celebrarán en la semana comprendida entre el 24 y 29 del corriente, debiendo remitir los asociados la correspondiente papeleta antes de las trece horas del día 29, a la Central del Montepio, Desengaño, 12, sexto sexta, Madrid. Comisión Electoral.

Las normas generales de aplicación pa-Las normas generales de aplicación para estas elecciones y cuanta orientación e información precisasen al respecto pueden solicitarla los interesados de las Delegaciones Provinciales del Montepio o en su oficina central, donde se facilitará igualmente las papeletas de votación a aquellos que, por hallarse en viaje, no las hayan recibido en sus respectivos domicilios

Madrid. 1 de febrero de 1964.-La Junta rectora.—456-C.

# VIVIENDAS DEL CONGRESO EUCARISTICO

#### BARCELONA

#### Devolución de tianza

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del pre-sente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan reclamar contra la fianza depositada por la Empresa construc-tora «Pérez-Pla, Hnos., S. L.», adjudica-taria de las obras para la construcción de 102 viviendas, 20 tiendas y dos almacenes, en esta ciudad, de las cuales es promotora la Entidad benéfico-construc-tora «Viviendas del Congreso Eucarísti-co», ya que las citadas obras han sido recibidas definitivamente.

Barcelona, 28 de enero de 1964.—«Viviendas del Congreso Eucarístico».— Un Consejero. Salvador Palá.—427-C.

#### AGENCIA DOMINE, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta ciudad, calle del Doctor J. J. Domine, 15, el próximo día 28 de febrero, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, 29, a las doce, en segunda convocato-ria, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Nombramiento de Consejeros.
- 2.º Situación de la Sociedad.

Valencia, 21 de enero de 1964.—El Gerente.—845-8.

# AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

#### Compañía Española para el fomento del Ahorro

# Puerta del Sol, número 5

Sorteo del mes de enero de 1964:

1.a 2.a	B. C. A. B. B. H. S. W. J. E. L. A.	5.a 6.a	B. M. P. A. L. A.
3,a	S. W. J.	7.a	J. E. V.
<b>4</b> .a	E. L. A.	8.a	I. Ñ. J.

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha: 33.282.480,70 pesetas.—415-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES: Trafaigar, 29 - Tel. 257 07 05 MADRID'10

# GACETA DE MADRID **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ...... 2.00 ptas. Atrasado ...... 3,00 ptas. Suscripción anual: España ..... 600,00 ptas. Extranjero ......

750,00 ptas.